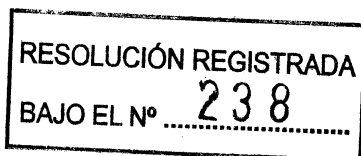




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 02 OCT 2013

VISTO: El Expediente Letra TCP-VL N° 253/2013, caratulado "S/RETRIBUCIÓN CONJUEZ ACTUANTE EXPTE. JAR N° 98/2010"; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06/09/2011, se emitió proveído en el marco del Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° JAR 98/2010, suscripto por el Señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, que en su parte pertinente reza: "...*deviene necesario integrar la Vocalía Legal para continuar el trámite del expediente Letra: T.C.P.-S.L. N° 98/2010 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "J.A.R. 98: S/DENUNCIA DE A.T.E. S/IRREGULARIDADES EN LA D.P.P."*. Por consiguiente, convóquese al profesional Contador C.P.N. Roberto Juan SERVETTO, desinsaculado en primer término a los efectos de asignarle las citadas actuaciones en carácter de Conjuez, ..."; aceptando el cargo conforme acta de fojas 6, en fecha 20/09/2011.

Que por Nota Int. N° 1848/2013 letra TCP VL, el señor Vocal Abogado informa al señor Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia que habiéndose dispuesto por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 017/2013 V.L. la nueva conformación de la Vocalía Legal, corresponde ante el cese de las tareas asignadas al conjuez, dar inicio al procedimiento establecido en el artículo N° 41 de la Resolución Plenaria N° 152/09, a fin de determinar la base de cálculo de su retribución.

Que procede valorar las diversas pautas que resultan de la norma, en función de la intervención conferida al profesional, ello a fin de fijar el porcentaje a aplicar en la determinación de la retribución, de acuerdo a la escala establecida en el ANEXO-Artículo 41-Resolución Plenaria N° 152/09.

Que el señor Conjuez intervino en la suscripción de proveídos que dieron impulso al trámite de las actuaciones asignadas, la que continúan con la conformación de la nueva Vocalía Legal, resultando procedente, atento a la labor desarrollada, fijar la retribución en el porcentaje mínimo que habilita la escala.

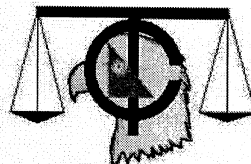
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 26° inc. e) de la Ley Provincial N° 50, y art. 41 del anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 238



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Fijar la retribución que corresponde al C.P.N. Roberto Juan SERVETTO por el total de la labor desarrollada en carácter de conjuez en las actuaciones registradas bajo Expediente TCP SL N° JAR 98/2010 caratulado: "JAR 98: S/DENUNCIA ATE S/IRREGULARIDADES EN LA DPP", aplicando el catorce por ciento (14 %) de la escala establecida en el ANEXO -Artículo 41- de la Resolución Plenaria N° 152/09. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Notificar al interesado, con copia certificada de la presente y a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones, ello a los efectos que proceda a practicar la liquidación de la retribución al C.P.N. Roberto Juan SERVETTO, conforme la pauta indicada en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 238 / 2013.-

T.C.P.
Calificación
rd
Control
3
Cumplido

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia